



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6424***Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Cese del director general de Seguridad Ciudadana***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20170607_01_09 de fecha 07 de junio de 2017 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del Sr. Martín Capó Tous, como órgano directivo para ocupar el cargo de Director General de Seguridad Ciudadana, del Área delegada de seguridad ciudadana, agradeciéndole los servicios prestados durante el mandato del Consistorio.

SEGUNDO.- La fecha de efectos de su cese será de día 8 de junio de 2017.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 12 de junio de 2017

La jefa del Servicio de Selección, Provisión y Gestión,

Esperanza Vega Terrón

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014

(BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

